jueves 28 de febrero de 2019

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1092

ORDEN de 22 de febrero de 2019, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2019.

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece «que las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas».

El artículo 23.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, en su redacción dada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, de modificación de la misma, establece que «las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público».

En cumplimiento de los citados preceptos mediante la presente Orden se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la que se comprenden las vacantes existentes del Cuerpo de Maestras y Maestros; Cuerpo de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas; Cuerpo de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación, cuya provisión se considera inaplazable para el buen funcionamiento de los servicios públicos a los cuales están adscritas.

El total de plazas ofertadas, que se especifican en el anexo de la presente Orden, incluye las que hayan de proveerse en turno libre, turno de reserva para personas con discapacidad y procedimiento de acceso a otros cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, en su caso.

La oferta de empleo público para el año 2019 incluye el número de plazas resultante del cálculo de la tasa de reposición de efectivos del ejercicio 2018 y las tasas adicionales de estabilización, en el marco de los procesos de estabilización en los ejercicios 2017-2020, conforme a las previsiones de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La ejecución de la oferta de empleo público y correspondiente convocatoria se desarrollará en el plazo máximo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, se procederá a acumular las plazas correspondientes a la segunda oferta de empleo público para el año 2017, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2017, que comprende 55 plazas del Cuerpo de Maestras y Maestros, con las plazas correspondientes a la oferta de

jueves 28 de febrero de 2019

empleo público para el año 2019, de forma que ambas ofertas se ejecuten de forma conjunta a través de una única convocatoria de procedimiento selectivo respecto al Cuerpo de Maestras y Maestros.

A propuesta del Departamento de Educación, de conformidad con el artículo 6.1.e) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y el artículo 3 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno,

RESUELVO:

Artículo 1.— Aprobar la oferta de empleo público de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2019 en los términos que se establecen en la presente Orden.

Artículo 2.– La oferta de empleo público para el año 2019 incluye el total de vacantes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Artículo 3.— Las correspondientes convocatorias concretarán el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas así como la distribución de las plazas en turno libre, turno de reserva para personas con discapacidad y procedimiento de acceso a otros cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, en su caso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. – Acumulación de procesos selectivos.

Se acumularán las plazas correspondientes al Cuerpo de Maestras y Maestros de la segunda oferta de empleo público para el año 2017, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2017, que comprende 55 plazas, a las incluidas en la presente oferta de empleo público para el año 2019, a efectos de desarrollar de forma conjunta ambas ofertas a través de una única convocatoria de procedimiento selectivo respecto al Cuerpo de Maestras y Maestros.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2019.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

jueves 28 de febrero de 2019

ANEXO

Cuerpo de Maestras y Maestros:	1.770 plazas
Cuerpo de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas:	32 plazas
Cuerpo de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas:	10 plazas
Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación:	28 plazas